



MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 005/2018-2021
“ADQUISICION DE TINACOS CONTENEDORES DE AGUA POTABLE PARA
FAMILIAS DEL MUNICIPIO”, PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
EN CONJUNTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

De conformidad a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos , 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros aplicables de la misma, el Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, CONVOCA a las personas físicas y morales que estén interesadas en participar en la presentación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número 005/2018-2021 correspondiente al programa “ADQUISICIÓN DE TINACOS CONTENEDORS DA AGUA POTABLE PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO” bajo las siguientes:

B A S E S:

I.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.- Los interesados podrán verificar la descripción del bien que se licita en el anexo I que se adjunta a esta convocatoria
- 2.- El participante adjudicado que resulte ganador de la presente licitación, una vez firmado el contrato respectivo, deberá depositar los bienes materia del mismo, en lugar que le indique la Dependencia requirente Desarrollo Social.
- 3.- El origen de los recursos para el suministro de los bienes materia de la presente licitación proviene del FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RAMO 33 (FAIS).

II.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- La presente Licitación será publicada el día 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en el portal web del Gobierno de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma; La junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 14:00 del día 26 de noviembre de la presente anualidad, en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal 1 primer planta, sito en la calle Juárez Número 20, zona centro, de la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, pudiendo los interesados hacer sus preguntas a través del siguientes correo electrónico, proveduriasicg@hotmail.com. o de manera presencial en la propia junta.
- 2.- El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, será hasta el momento de inicio de la misma.
- 3.- A este acto deberá asistir el representante legal o un representante de este si comparece por alguna persona moral; podrá asistir de igual forma la persona física propietaria de la empresa o

negocio, o enviar un representante; para este solo acto quien comparezca no tendrá que acreditar su personalidad jurídica, simplemente presentará copia de su credencial y mencionará en el registro existente para ello, el nombre de la empresa o negocio para la cual asiste.

4. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

5.- El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.

6.- Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, un miembro de la Contraloría Social podrá participar en el proceso de licitación.

7. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las 15:00 quince horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal segundo piso, sitio en la calle Juárez núm. 20 zona centro, de la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Sin que sea posible su diferimiento a no ser que se trate de causa de fuerza mayor, a este acto es obligatorio la asistencia, el participante que no asista a la misma, será descalificado.

III.- ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1.- La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN.

1.- El carácter de la presente Licitación es LOCAL entendiéndose que, es Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local;

2.- El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

V.- PUNTUALIDAD.

1.- Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

2.- En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de suministro, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

VI.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

- 1.-** Todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Gobierno del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.
- 2.-** La Unidad Centralizada de Compras, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
- 3.-** Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

3. 1.- PERSONAS MORALES.

- A)** Copia simple del acta constitutiva de la sociedad. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- B)** Quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar señalamiento escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, debiendo acreditar su personalidad como propietario del negocio o empresa o en su caso como representante, con La copia simple del acta constitutiva de donde se desprenda tal carácter, y/o con original de poder ante dos testigos.
- C)** original de la identificación oficial del representante o apoderado legal, la que previo cotejo con copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

3. 2.-PERSONAS FÍSICAS.

- A)** Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto, así como cédula fiscal.

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. ENTREGA

- A).-** Las proposiciones técnica y económica, deberán estar contenida, cada una en sobre cerrado diferente y entregarse de manera presencial en la Junta de Propositiones.
- B).-** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; Para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto hay sido designado por el grupo de personas.
- C)** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por del representante legal de todos y cada uno de los participantes en la proposición, a quienes se considerara, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la

proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve de los corrientes, en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipio 1 primer planta, sito en la calle Juárez Número 20, zona centro, de la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, sin que sea posible su diferimiento a no ser que se trate de causas de fuerza mayor, a este acto es obligatoria la asistencia, el participante que no asista a la misma, será descalificado.

3.- PERSONALIDAD JURÍDICA.

A) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de su comparecencia al acto de presentación de proposiciones, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con copia simple de su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos, quienes de igual manera podrán comparecer presentando original de poder otorgado ante dos testigos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente o con copia simple de poder notariado u original de poder simple ante dos testigos si comparece su representante. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

B) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Unidad Centralizada de Compras, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de suministro, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado y firmado por el propietario del negocio o empresa o su representante legal de esta última, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

B) Las propuestas técnicas, deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva, firmada la solapa por el propietario del negocio o empresa o Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación.

C) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, de

los cuales se deberá anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir firmadas de manera autógrafa por el propietario del negocio o empresa o en su caso por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas y con el folio o numeración consecutiva.

D) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

E) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por el propietario del negocio o empresa o su representante legal debidamente facultado para ello.

F) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

4.1- PROPUESTA TECNICA

A).- La PROPUESTA TÉCNICA, deberá ser entregada en sobre cerrado y sellado con cinta, y contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

B).- Por ningún motivo la PROPUESTA TÉCNICA contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la PROPUESTA ECONÓMICA.

C).- Incluir carta original firmada por el propietario del negocio o empresa o representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

D). - Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.

E).- Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO, la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados.

F).- Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los bienes y/o servicios ofertados contra vicios ocultos de los cuales se comprometa a responder por ellos.

G).- El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que, **en caso de no estarlo, será motivo de descalificación**. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.

H).- Los participantes individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí

mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de suministro, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”

I).- Anexar copia impresa del Registro Federal de Contribuyentes.

J).- Se deberá anexar dentro del paquete de la propuesta técnica, la descripción requerida en el anexo I.

5.- APERTURA Y FIRMA.

A) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura sin que ello implique la evaluación de su contenido.

B) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Unidad Centralizada de Compras, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

C) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con los miembros del Comité de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Dependencia de Proveeduría para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

6.- ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los diez días naturales siguientes al día de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- La Unidad Centralizada de Compras, en conjunto con los funcionarios municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

2.- La Unidad Centralizada de Compras, emitirá dictamen en donde haga constar las propuestas que se encuentran completas y ajustadas a las presentes bases.

3.- Aquellas propuestas cuyo dictamen resulte procedente conforme al punto anterior, serán las que se sometan a evaluación para adjudicar a la que mejores condiciones presente.

4.- La evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio. El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y resulte la más convenientes para el licitante.

5.- Se reserva al Comité de Adquisiciones la plena facultad para emitir su resolución.

IX. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones podrá descalificar a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

A) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo.

B) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.

C) Si incumple con la presentación de más de dos de las cartas solicitadas en el Capítulo de la Propuesta Técnica; Para el caso de que el participante no presente uno o dos de las cartas, no será descalificado pero será considerado en detrimento de su evaluación final.

D) Para el caso de que determinadas partidas de la propuesta presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

E) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes

F) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

G) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor, decretado mediante sentencia ejecutoria.

X. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1.- Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 51 de su Reglamento, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los 20 veintes días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.

2.- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco: <http://www.sanignaciocg.gob.mx/transparencia>, y se entenderá notificada personalmente a partir del día siguiente a aquel en que se haya difundido en dicho sistema.

XI. GARANTÍAS

1.- DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido a través de una fianza, la cual deberá estar vigente durante el plazo de un año.

2.- DE ANTICIPO.- El o los proveedores adjudicados deberán constituir garantía por el anticipo que se les otorgue por el 100% (cien por ciento) del monto total del mismo, para el caso que se les suministre dicho anticipo.

3.- La fianzas deberán ser expedidas por afianzadora nacional a favor del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Hacienda Pública Municipal ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en la calle Juárez Número 20, zona centro, de la población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

4.- Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado.

5.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

6.- La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

XII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1.- El plazo para el suministro de los bienes y/o servicios que se contraten será de dentro de los 15 quince días contados a partir de la firma del contrato.

2.- Se considerarán recibidos los bienes y/o servicios una vez que la Dependencia requirente emita dictamen de cumplimiento de su entrega.

XIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1.- Como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, garantía, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

XIV.- REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1.- Para efectos de pago deberá presentar en Hacienda Pública Municipal:

A) Factura a nombre del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

B) Exhibir las pólizas de fianzas correspondientes.

C) Exhibir el dictamen de cumplimiento de entrega de los bienes y /o servicios.

2.- El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, y una vez entregada la documentación correspondiente en las Oficinas de la Hacienda Pública Municipal.

XV. RESTRICCIONES.

1.- No podrán realizarse actos o contratos sobre el suministro de los bienes y/o servicios a favor de:

A) Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

B) Aquellas en cuyas empresas participe algún servidor público, miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

C) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

D) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;

E) Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

F) Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

G) Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;

H) Los licitantes o proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones en esta misma entidad gubernamental, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad

o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo;

I) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

XVI.- SANCIONES.

1.- Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

A) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.

B) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme lo dispone el Título III Capítulo VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

C) No cumplir en tiempo sus obligaciones.

D) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de suministro de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.

E) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de la presente Licitación, sobremanera aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

F) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

G) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.

H) Proveer su producto o servicio en menor cantidad, calidad o marca diferente a la ofrecida.

I) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.

J) No presentar la garantía establecida.

K) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

XVII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

A) Cuando ningún licitante se registre o no se reciba ninguna proposición.

- B) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de convocatoria.
- C) Los precios y/o la calidad no fueren aceptables o convenientes.
- D) Si no se presentan cuando menos dos proposiciones.
- E) Por exceder el monto aprobado para la presente licitación.

XVIII.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1.- El adjudicado será responsable por los defectos y vicios ocultos que llegue a presentar cualesquiera de las piezas suministradas, estando obligado a responder en los términos de la legislación aplicable.

XIX.- INDICACIONES.

1.- La contratación abarcará solo un ejercicio fiscal, el contrato no será bajo la modalidad abierta.

2.- El contrato de la licitación será adjudicado a un solo solicitante que participe en el proceso a no ser que se trate de proposición conjunta de dos o más empresas sobre la misma oferta.



MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 005/2018-2021

“ADQUISICION DE TINACOS CONTENEDORES DE AGUA POTABLE PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO”

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DE LA REQUISICIÓN No. 005 PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

BIEN SOLICITADO	DESCRIPCION	MONTO APROBADO	MEDIDA
TINACO MARCA ROTOPLAS TRICAPA	CAPACIDAD 1,100 LITROS (MIL CIENTO LITROS) VÁLVULA DE LLENADO. MULTICOLECTOR . FLOTADOR. JARRO DE AIRE. COLOR NEGRO. TAPA CLICK. CALCA DE ROTULACIÓN DE VINIL IMPRESO, (CON UNA MEDIDA DE 75 SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS DE ALTO POR 50 CINCUENTA CENTÍMETROS DE ANCHO QUE DEBERÁ ADHERIRSE AL CENTRO DEL TINACO.) EL LOGOTIPO QUE DEBERÁ IR IMPRESO EN LA CALCA SERÁ EL QUE APARECE EN EL ANEXO 2	\$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CIENCUANTA MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL)	PIEZAS

ANEXO 2.

